

Dei te marauebis.



DELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO.

delos Cavalleros Comisarios para que Ludi anylad,
ala mejor dypomcion, y que pareciere Combeniente
del No. ditas aguas que hande Cruzar por ella, para
el Viego desus ditas, sin et menor agrauio, Comun,
ni particular; Con apertuimiento que de lo Contra-
rio se proceda en Suspicia auo Excoucion, a
Costa de dthos ynteresados; Lo mismo dispongan
dthos Señores, se Levante el puente que Ludi a
Comprado ala altura que sea Combeniente a dicitra
men de dthos Sacres Sobre arrequios; Los gastos
los incluyan en los de la Limpia de dha Laguna
mayor, en cuyo tiempo se ha de hacer una y otra
obra.

ta
de reparos en la
Cárcel.

Don Juan Hernandez Mayor de
Cuenca queda de su propio, del gasto que han tenido los reparos en
este presente año en la Cárcel publica, de orden
del Sr. Comisario, su importe deuenido Veinte y siete
Reales vellones y la Cui. para uerla oydo: Acordo se
pase ala Contaduria, para que la Reconozca, y consu-
y conforme se traiga.

Presente en este Ayuntamiento de Bonanza de
Cuenca, Vecino de esta Cui. con Ma. R. D. Tedula
den Mag. (que Dios guarde) su Data en el Loren
20, a diez de Noviembre, de mill Setecientos
Cinuenta y No, firmada de su R. D. mano, y
Refrendada de D. Agustin de Montiano y Luyande,

Titulo de Men. de
Alc. ma. de Cam-
po, y huercia.....